

Artículo 9A inciso A): Relación de Consejos o Comités de Consulta, o de Vinculación con los Sectores Social Privado, así como los Integrantes de los mismos.

Período que se publica:

2012-2015

Nombre del documento:

Relación de Consejos o Comités de Consulta, o de Vinculación con los Sectores Social Privado, así como los Integrantes de los mismos.

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

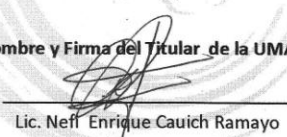
Secretario de la Comuna

Nombre y firma del titular de la Unidad Administrativa:


Lic. Amir Adán Rodríguez Novelo.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
TIZIMIN, YUCATAN.

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP:


Lic. Neff Enrique Cauich Ramayo

Fecha de generación del Documento:

13 de marzo 2013

Fecha de actualización de la información:

08 de julio 2013



H. Ayuntamiento de Tizimín

ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. 2012-2015

En la localidad de Tizimín, Municipio de Tizimín, Yucatán, siendo las 18:00 horas del día 13 del mes de Marzo del 2013, de acuerdo a la convocatoria girada en los términos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, ambas en vigor, se dieron cita en el Salón de Actos del Palacio Municipal, las personas cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de este documento, con el objeto de llevar a cabo la sesión de la Asamblea Ordinaria del Consejo Municipal para el Desarrollo del Municipio de Tizimín, Yucatán; la cual se llevó a cabo de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Comprobación del quórum necesario e instalación de la Asamblea con apego a la lista de asistencia.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Integración y Ratificación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tizimín.
5. Informe de los recursos del FISM, FORTAMUN, acuerdos y compromisos del Coplademun y ratificación del Vocal del Control de Vigilancia.
- 5.1. Intervención del Representante del Gobierno del Estado de Yucatán: Techo financiero para ejercicio fiscal 2013.
- 5.2. Intervención de representantes de grupos organizaciones sociales y civiles, instituciones académicas y de investigación científica y tecnológica, de las organizaciones representativas de la Etnia Maya y grupos vulnerables.
- 5.3. Priorización de obras y acciones públicas municipales para el ejercicio fiscal 2013 con recursos del Ramo General 33.
6. Calendarización de las actividades del Coplademun para el ejercicio fiscal 2013.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la asamblea.

Se iniciaron los trabajos correspondientes a esta Sesión de la Asamblea del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal con el pase de lista a cargo del MC. Eduardo Echeverría Mora, una vez comprobada la existencia del quórum necesario con apego a la



H. Ayuntamiento de Tizimín

ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. 2012-2015

lista de asistencia se procedió a instalar la Asamblea del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tizimín.

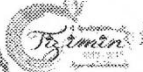
Se procedió a dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, la lectura del acta anterior a cargo del C. MC. Eduardo Echeverría Mora; la cual se somete a consideración y se pide la dispensa de la misma a los integrantes del Comité y que fue aprobada por los presentes.

Atendiendo al cuarto punto, la C. CP. María del Rosario Díaz Góngora, Presidente Municipal y del Coplademun, señala que de acuerdo a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado es atribución de los ayuntamientos conducir la planeación de desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales y que, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en su Título Tercero Capítulo IV Sección Primera del Sistema Municipal de Planeación dicta que los ayuntamientos organizarán un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral sustentable y equitativo dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y que los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal.

Así también que la planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley Estatal de Planeación y en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado.

Este H. Ayuntamiento conduce y continuará conduciendo sus actividades de manera planeada y programada, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentará las bases que establecen las leyes señaladas para integrar el sistema municipal de planeación, por ello la creación de este Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio, Coplademun, y para establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

El Coplademun es un organismo público municipal cuyas funciones primordiales son las de promover y coadyuvar en la formulación, actualización instrumentación y evaluación de los



H. Ayuntamiento de Tizimín



ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. 2012-2015

proyectos, programas y planes municipales de crecimiento y desarrollo; actúa como elemento de integración desde su acción local, de los esfuerzos conjuntos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal de los procesos de planeación, programación, evaluación e información, así como la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, alentando y propiciando la colaboración de la sociedad en una extensión del esfuerzo complementario de las tres instancias de gobierno, que suman recursos y acciones entorno a propósitos comunes sin desatender las particularidades que el propio municipio demande, de tal forma que el Consejo de Planeación para el Municipio de Tizimín se integra de la siguiente forma:

- I. El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Coplademun.
- II. Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente Municipal de entre los regidores, directores o ciudadanos con presencia y reconocimiento social en el municipio.
- III. Los Regidores.
- IV. Los miembros de la administración pública municipal que determine el Presidente Municipal y que participarán con voz pero sin voto.
- V. Los representantes de las dependencias y entidades de los gobiernos Estatal y Federal cuyas oficinas estén ubicadas en el municipio.
- VI. Los Comisarios y Subcomisarios municipales, cuyo voto global no rebase el número total de regidores.
- VII. La representación de los grupos y organizaciones sociales y civiles del municipio, entre las que necesariamente se incluirá las representativas de la Etnia Maya.
- VIII. Grupos y organizaciones sociales invitadas a participar por el Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Coplademun, las cuales participan con voz pero sin voto.

Con esto que el Coplademun del Municipio de Tizimín, Yucatán, queda integrado y ratificado por:

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature: Luis Felipe Torres]

Calle 51 S/N por 50 y 52 Col. Centro C.P. 97700 Tizimín, Yucatán México



H. Ayuntamiento de Tizimín

ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. 2012-2015

- I. El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Coplademun: el C. CP. María del Rosario Díaz Góngora.
- II. Un Secretario Técnico: el C. MC. Eduardo Echeverría Mora
- III. Los Regidores: C. Profra. Geny Leonor Chap López, Regidor Síndico y Comisión de Obras Públicas, C. Lic. Amir Adán Rodríguez Novelo, Secretario Regidor y Comisión de Servicios Públicos Municipales.
 C. Ing. José Remigio Mateo Díaz Chablé, Regidor de Educación, Cultura y Deportes.
 C. Paula U Aranda, Regidor de Desarrollo Rural.
 C. Tomás Alberto González Castillo, Regidor de Desarrollo Social.
 C. CP. Helbert José Sánchez Polanco, Director de Finanzas y Tesorería.
 C. María del Carmen Dzul Xuluc, Regidor de Salud.
 C. Angélica Borges Pérez, Regidor.
 C. Eddie Pérez Castillo, Regidor.
 C. Luis Alberto Vázquez Vázquez, Regidor.
 C. Porfiria Marcéla Peraza Aguilar, Regidor.
- IV. Los miembros de la administración pública municipal que participarán con voz pero sin voto:
 - C. Mario Alberto Marfil Ilacado, Director de Catastro.
 - C. Felipe May Chan, Encargado del Sistema de Agua Potable.
 - C. Profra. Lizzie María Díaz Góngora, Presidenta del Dif Municipal.
 - C. Margarita Pérez Alamilla, Directora del Dif Municipal.
 - C. Profra. Kembly Piedad Sosa González, Director de Educación, Cultura y Deporte.
 - C. CP. José Guadalupe Reyes Gutierrez Keb, Director de Servicios Públicos Municipales.
 - C. Comandante. Federico Alberto Cuessey Adrián, Director de Seguridad Pública, Tránsito.
 - C. Profra. Mirthea del Rosario Arjona Martín, Directora de Desarrollo Social.
 - C. Carlos José Pérez Coronado, Director de Protección Civil.
 - C. Ing. Asael Ku Eb, Director de Desarrollo Rural.
 - C. Lic. Carlos Jesús Acevedo Lozano, Director Jurídico.
 - C. Lic. Nefi Enrique Cauch Ramayo, Titular del Umaip en Tizimín.
 - C. Luis Alberto Ayala Arroyo, Dirección de Transporte del Tizimín.
 - C. Lic. Rosario Gálvez Rodríguez, Director de Comunicación Social.



H. Ayuntamiento de Tizimín

ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. 2012-2015

V. Los representantes de las dependencias y entidades de los gobiernos Estatal y Federal con injerencia en el municipio:

C. Br. **Eric Fernando Tec Calderón**, Representante del Gobierno del Estado de Yucatán.

VI. Los Comisarios y Subcomisarios municipales, cuyo voto global no rebase el número total de regidores:

C. **Lino Arfilio Rosado Gil**, Comisario de Sucoyo.
C. **Mirian Noemí Villanueva Ayala**, Comisario de Kikil.
C. **Eusebio Mis Canul**, Comisario de X-Bohom.

VII. La representación de los grupos y organizaciones sociales y civiles del municipio:

C. L.A.E. **Jorge Vales Traconis**, Sector Empresarial.
C. **Fausto Braga Medina**, Sector Deportivo.
C. **Gerardo Vidal Cruz**, Sector Comercial.
C. **Pedro Tec Tun**, Sector Ganadero.
C. **Profa. Ivonne Moreno Coronado**, Sector Educativo.
C. **Lucely Chan**, Representante de las Colonias.
C. **Lino Arfilio Rosado Gil**, Representante de la Etnia Maya.

En atención al quinto punto del Orden del Día, el Presidente del Coplademun informó que al municipio le fue asignada la cantidad de \$ **58,933,713.00** (son: (Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Trece Pesos 00/100 m.n.) que de acuerdo al Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente sectores de población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

Se dispondrá de hasta un 2% del Fondo para la realización de un programa de desarrollo institucional convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo



H. Ayuntamiento de Tizimín

ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. 2012-2015

Social y el Gobierno del Estado; adicionalmente se podrá destinar hasta el 3% de estos recursos para ser aplicados como gastos indirectos a obras.

Respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se asignó para el ejercicio fiscal 2013 la cantidad de \$ **35,353,070.00** (son: Treinta y Cinco Millones Trecientos Cincuenta y Tres Mil Setenta Pesos 00/100 m.n.) dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras y a la seguridad pública.

Acto seguido se solicitó a los presentes que a voluntad propia se ratifique al Vocal de Control y Vigilancia, quedando el L.A.E.T. **Luis Adolfo Echeverría López**, quien tendrá la tarea de vigilar y dar seguimiento de los proyectos aprobados, para que se realicen y terminen de acuerdo al expediente técnico.

Se cedió la palabra al Representante del Gobierno del Estado de Yucatán, el C. Br. **Eric Fernando Tec Calderón**, quien agradeció y manifestó que Los ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada, atendiendo las prioridades de los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo, respectivamente, en función de satisfacer las necesidades básicas de la población, estableciendo los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias mediante la creación del Consejo de Planeación para el Desarrollo de los Municipios, atendiendo lo dispuesto en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Yucatán, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Ley de Planeación y la Ley de Coordinación Fiscal.

Este consejo es creado como un organismo público municipal cuyas funciones primordiales son las de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de los proyectos, programas y planes municipales de crecimiento y desarrollo.

Es por ello que para la adecuada operación de este consejo se deben observar las siguientes bases:

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]



H. Ayuntamiento de Tizimín

ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. 2012-2015

1. El Consejo se instalará dentro de los primeros dos meses de la administración municipal que corresponda estableciendo sus objetivos, facultades, obligaciones y bases de funcionamiento.
2. El Consejo sesionará por lo menos seis veces al año en sesión ordinaria y extraordinariamente las veces que lo considere necesario.
3. El Secretario técnico del Consejo será designado por el Presidente Municipal de entre los titulares de las áreas de la Secretaría General, Obras Públicas, Finanzas y Tesorería, Desarrollo Social o entre los ciudadanos, siempre y cuando sea propuesto por el Presidente del Consejo y aprobado por la mayoría de la asamblea, el desempeño de este como cualquier cargo dentro del Consejo será honorario.
4. Los demás funcionarios municipales y los representantes de los diversos Sectores fungirán como Consejeros y los Regidores serán los representantes del H. Cabildo ante el Consejo.
5. Los nombramientos del vocal de control y vigilancia, de los ciudadanos propuestos, serán aprobados por mayoría durante la asamblea de instalación o en cualquier sesión o asamblea del consejo.
6. Dentro del Consejo tendrán voz y voto el Presidente Municipal, Regidores y directores de las áreas que lo integran y un solo voto por representantes de los Sectores, Organizaciones, Colonias y los comisarios municipales.
7. El vocal de control y vigilancia no tendrá derecho a voto.
8. El Presidente Municipal tendrá voto de calidad.
9. El Presidente del Consejo puede: expedir la convocatoria y presidir las asambleas del Consejo, coadyuvar al buen desempeño de sus tareas y funciones, representarlo ante el Consejo Estatal y toda clase de autoridades, cumplir con los acuerdos tomados.

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'COSEBID/MS (M...)', 'Luisa Angélica Toledo', and 'Luisa Angélica Toledo' written vertically on the right side.]



H. Ayuntamiento de Tizimín

ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. 2012-2015

10. El Secretario Técnico del Consejo debe: llevar al corriente y conservar el libro de actas del Consejo, tramitar la correspondencia recibida que no requiera acuerdo del Presidente, formular el orden del día relativo a las sesiones así como convocatorias, redactar actas de las sesiones y recabar firmas de los participantes, expedir copias de las actas, elaborar Directorio Municipal del Consejo.
11. El Vocal de Control y Vigilancia debe: promover la creación de los Comités de Obras, verificar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo, llevar a cabo tareas de promoción, difusión y vigilancia de las obras que se ejecuten con los recursos del FAIS.
12. El Consejo tendrá obligación de someter a Cabildo el acta de cada sesión con los acuerdos correspondientes, para su aprobación o modificación.
13. Los acuerdos del Consejo se tomarán por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión.
14. El Consejo sesionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente Municipal o quien lo sustituya conforme a la ley.
15. Al inicio del ejercicio fiscal y durante la primera sesión del consejo se deberá realizar la priorización de obras del periodo o ejercicio fiscal correspondiente y se dará a conocer la asignación de los recursos presupuestales asignados por cada uno de los ejercicios posteriores una vez que haya sido publicada la distribución de recursos del Ramo General 33 en el Diario Oficial del Estado.
16. En la primera sesión del consejo del ejercicio fiscal que corresponda el presidente del consejo deberá someter a consideración el calendario de las sesiones ordinarias de la asamblea que quedará integrado en el acta correspondiente.
17. Independientemente del orden del día a desahogar en las asambleas deberá incluir permanentemente el correspondiente al seguimiento, avance e informe de la

Calle 51 S/N por 50 y 52 Col. Centro C. P. 97700 Tizimín, Yucatán México



H. Ayuntamiento de Tizimín



ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. 2012-2015

ejecución de las obras prioritizadas y de la aplicación de los recursos del Ramo General 33.

El Coplademun es un organismo que crea espacios de acercamiento del gobierno a la sociedad para que participe en las decisiones y en seguimiento de las obras y acciones de beneficio de la comunidad.

En el siguiente punto atendido se tuvo la participación del representante de (grupos y organizaciones sociales y civiles, cámara de comercio, gremios, iglesias, académicos, investigadores, entre otros) que manifestó interés de participar y solicitó que se considere conservar la seguridad y la economía de la ciudad.

El Presidente del Coplademun inició la apertura de las propuestas de las obras, para realizarse en este ejercicio fiscal 2013, las cuales se enlistaron y fueron sujetas a votación mayoritaria para su priorización aclarando que la ejecución de las mismas dependerá del monto asignado al municipio y a la aprobación del Cabildo.

A continuación se presenta la relación de obras prioritizadas.

Nº.	NOMBRE.	UBICACIÓN	BENEF.	MUNICIPAL
1	Pavimentación de calles en la colonia Nabalám en la Localidad de Tizimín, Yucatán.	C.28-BX49Y49-F, C.28-AX49Y49-F, C.34-AX49Y49-E Y C.34-AX49-EV49-D	269	\$ 672,250.20
2	Pavimentación de calles en la colonia Adolfo López Mateos (primera etapa) en la Localidad de Tizimín, Yucatán.	C.75X54-DY54-C, C.75X54-CY54-B, C.75X54-BY52 Y C.52X71Y69.	262	\$ 652,620.32
3	Pavimentación de calles en la colonia Ocho Calles (primera etapa) en la Localidad de Tizimín, Yucatán.	C.48-BX43Y43, C.48-BX41Y48, C.41X44Y42 Y C.41Y42Y40.	302	\$ 756,044.66
4	Pavimentación de calles en la colonia Adolfo López Mateos (segunda etapa) en la Localidad de Tizimín, Yucatán.	C.75X52Y50-B, C.75X50-BY50-A, C.75X50-AY50 Y C.75X50Y48.	195	\$ 485,237.40